



Ayuntamiento de Vallibona

BASES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRIMERA.- Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio ante el que formule su solicitud, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.
- 2.- Edad comprendida entre 18 y 64 años, inclusive.
- 3.- Grado de discapacidad igual o superior a 33'00 %, documentalmente acreditada.
- 4.- (Preferentemente) Haber participado en programas formativos específicamente dirigidos a personas con discapacidad.
- 5.- No disfrutar de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe ya percibido.
- 6.- La obtención de beca en el ámbito de la presente convocatoria será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A tal efecto deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo.

SEGUNDA.- Objetivos de la beca: colaborar con la equiparación de oportunidades a las personas con discapacidad, acompañar la formación de dichas personas en favor de la inclusión social, favorecer mediante la formación y la adquisición de experiencia profesional a la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral.

TERCERA.-La beca tendrá una duración de 2 meses.

CUARTA.- La beca estará dotada con la cantidad de 500 € brutos mensuales.

QUINTA.- Los aspirantes presentarán solicitud para su inclusión en el concurso mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Vallibona, que se presentará en el Registro General del mismo los miércoles y jueves en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En dicha instancia se hará constar la aceptación de las condiciones establecidas en las bases y se adjuntará:

- Copia del Certificado de discapacidad
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de la Tarjeta de demandante de empleo
- Copia de los certificados que acrediten haber participado en programas formativos dirigidos a personas con discapacidad.



Ayuntamiento de Vallibona

- Certificado de Convivencia.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados
- Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

SEXTA.- El plazo de presentación de instancias estará abierto desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.vallibona.es, hasta el día 29 de junio de 2017.

SÉPTIMA.- La selección se llevará a cabo mediante concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al siguiente baremo:

1. Haber participado en programas formativos dirigidos a personas con discapacidad (hasta 2 puntos).
2. Méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria (hasta 2 puntos)
3. Antigüedad como demandante de empleo (hasta 2 puntos)

OCTAVA.- Finalizado el estudio la comisión calificadora elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración de la beca.

NOVENA.- La condición de becario/a no generará relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Vallibona, ni compromiso alguno de incorporación posterior del becario.

Vallibona, a la fecha de la firma

El Alcalde
(documento firmado electrónicamente)
D. Juan José Palomo Ferrer